

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4332 Orden de 23 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ramón Gaya" de Santomera (Murcia), código: 30013335, a "Fuensanta Caravaca Hernández".

El Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ramón Gaya" de Santomera, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023, aprobó por unanimidad el cambio de denominación específica del centro a: "Fuensanta Caravaca Hernández".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Santomera, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta corporación municipal el día 27 de marzo de 2023.

Consta en el expediente certificación acreditativa de la sesión celebrada por dicha junta de gobierno.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

En su virtud, a propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Aprobar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ramón Gaya" de Santomera, código: 30013335, a "Fuensanta Caravaca Hernández", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30013335.
- b) Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
- c) Denominación específica: "Fuensanta Caravaca Hernández".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- f) CIF del centro: Q3000205I
- g) Domicilio: C/ Sorolla, 2.
- h) Localidad: 30140 Santomera.
- i) Municipio: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas: Educación Infantil y Educación Primaria.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de junio de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo (en funciones. Art. 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Víctor Javier Marín Navarro.